



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210447**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U210447** PARA LA ADQUISICIÓN DE 12 CLAVES DE BIENES NO TERAPÉUTICOS PERTENECIENTES AL GRUPO DE SUMINISTRO 370 MATERIALES DIVERSOS, PARA LOS CENTROS AUTOMATIZADOS DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS (CADIT), DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), PARA EL EJERCICIO 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. OSWALDO ONTIVEROS RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 05 de octubre de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR120-E24-2021**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210447

revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2021009408 de fecha 17 de diciembre de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo y vigencia de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con oficios números 09 53 84 61 1800/2021009642 y 2021009761, de fechas 27 y 30 de diciembre de 2021, recibidos el 29 y 31 del mismo mes y año respectivamente, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/12587/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora y representante común de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 20 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia de las

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U210447</p>
---	---	--

obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta únicamente en lo referente al “Plazo” y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-...

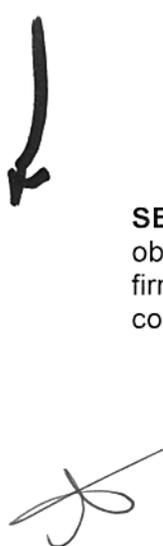
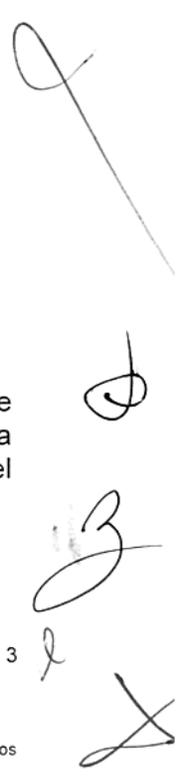
PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- ...

...
...

El plazo para la entrega de los bienes será hasta el 31 de marzo de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022 derivado de la solicitud de convenio modificatorio.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210447**

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificadorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**



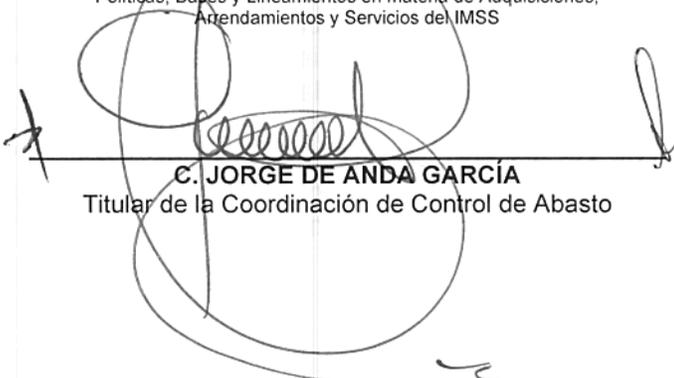
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal



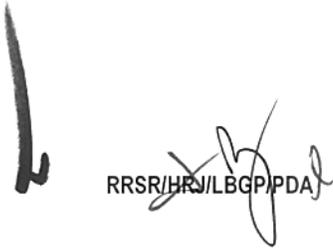
C. OSWALDO ONTIVEROS RIVERA
Representante Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


RRSR/HRJ/LBGP/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210447

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



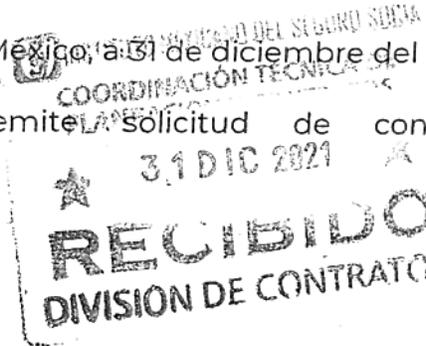
Of N° 09 53 84 61 1CFF/12587 /2021

Ciudad de México, a 31 de diciembre del 2021.

Asunto: Se remite la solicitud de convenio modificatorio.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

U210447



Me refiero a los oficios número 09 53 84 61 1800/2021009642 y 09 53 84 61 1800/2021009761 de fechas 27 y 30 de diciembre de 2021, suscritos por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Mtro. Jorge de Anda García, recibidos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) los días 29 y 31 del presente mes y año, a través de los cuales se solicitó la elaboración y formalización del convenio modificatorio al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato abierto U210447 suscrito con el proveedor Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V., para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos utilizados en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2021, mismo que fenece el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos la que, en el caso de la CABCS, elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante de los Administradores del Contrato que nos ocupa, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificatorio contenida en los oficios 09 53 84 61 1800/2021009642 y 09 53 84 61 1800/2021009761 de fechas 27 y 30 de diciembre de 2021, suscritos por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Solicitud de anuencia para ampliar el contrato del 31 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al representante legal del proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Of N° 09 53 84 61 1CFF/ **12587** /2021

- Escrito de conformidad a la anuencia para ampliar plazo y vigencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal.
- Constancia de recepción del escrito de anuencia del proveedor, vía correo electrónico.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2022.

Lo anterior con el fin de que esa División a su cargo, lleve a cabo el análisis de la solicitud realizada por el Representante de los Administradores del Contrato, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 92, primer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), así como del segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a) de las POBALINES, de acuerdo con la documentación remitida, para llevar a cabo las gestiones necesarias para la elaboración del convenio modificatorio y, en su caso, para su formalización.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

**Atentamente,
La Titular de la División**

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p:
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. (*)
Mtro. Aunard Agustín De La Rocha Walte.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

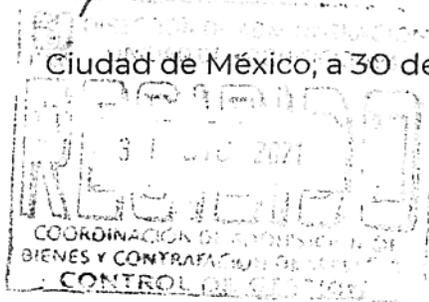
SAAM



Of N° 09 53 84 61 1800/2021009761

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me dirijo atentamente a usted, en alcance a mi similar No. 9642 de fecha 27 de diciembre del 2021, relativo a la solicitud de convenio modificatorio del contrato abierto vigente número U210447, formalizado con el proveedor Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V., para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al grupo de suministro 370 Materiales Diversos utilizados en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) para cubrir las necesidades de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio fiscal 2021, y cuyo contrato fenece el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, con fundamento en las atribuciones conferidas previstas en el numeral 7.1.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, conforme a los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el 4° párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas y con el fin de dar continuidad a la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos, las cuales resultan esenciales para el traslado y envío de documentos y mercancía en las diferentes unidades médicas y no médicas, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la adquisición de bienes de insumos para la salud necesarios para garantizar la continuidad de la operación de las áreas del Instituto a nivel nacional, me permito indicar a usted que para la elaboración y formalización del convenio modificatorio se deberá realizar respecto al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia de los contratos para que se amplíen al 31 de marzo de 2022, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. It compares the original contract terms with the proposed modifications regarding delivery and validity periods.



DICE	DEBE DECIR
<p>Reglamento.</p> <p>LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por "EL PROVEEDOR" en los destinos conforme al Anexo Distribución por Unidad Médica de Alta Especialidad, en los domicilios señalados en el Anexo Lugares de Entrega y pago incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).</p> <p>Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.</p> <p>QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.</p>	<p>Reglamento.</p> <p>LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por "EL PROVEEDOR" en los destinos conforme al Anexo Distribución por Unidad Médica de Alta Especialidad, en los domicilios señalados en el Anexo Lugares de Entrega y pago incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres).</p> <p>Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.</p> <p>QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022 derivado de la solicitud de convenio modificatorio.</p>

Motivación, acreditación y justificación.

Con la generación de las Órdenes de reposición del contrato abierto de referencia se garantizó la cantidad mínima de bienes; sin embargo, por necesidades del Instituto se requiere la totalidad de los insumos correspondientes al contrato: **U210447** a Nivel Nacional para Unidades Médicas de Alta Especialidad, por lo que resulta indispensable contar con el instrumento contractual que permita cubrir las necesidades más inmediatas al inicio del siguiente ejercicio presupuestal, ya que los bienes corresponden a insumos para la salud necesarios en la operación de las Unidades Médicas de Alta Especialidad dado que a través de ellos los derechohabientes que se encuentran en los servicios de hospitalización, pueden contar con las dosis unitarias específicas para el tratamiento que requieren durante estancia; por otro lado, por tratarse de Unidades Médicas de Alta Especialidad se debe considerar que el tiempo de respuesta es un factor determinante durante el proceso terapéutico de los pacientes.

Los insumos para la salud inherentes al presente contrato permiten el funcionamiento del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT).

Del mismo modo, el suministro de medicamentos en dosis unitarias a través del Centro Automatizado de Distribución de Insumos terapéuticos (CADIT), garantiza el cumplimiento del numeral 6.4 "Sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria (SDMDU)", del Capítulo XVII del Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud, 6ª Edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Sobre la normatividad interna del Instituto, el CADIT contribuye al cumplimiento de la "Guía para la implementación de las Metas internacionales de seguridad del paciente", clave 2660-003-056; del "Procedimiento para la Atención Médica en el Proceso de Hospitalización en las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel", clave 2660-003-056.

Cabe mencionar que los bienes contenidos en el contrato de referencia son urgentes para atender las necesidades por la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-2019, garantizando el suministro de medicamento a las áreas usuarias, para lograr la debida y



oportuna atención de los derechohabientes de las UMAE en condiciones de higiene y seguridad derivado del incremento en las hospitalizaciones, de conformidad con el "Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" publicados el 27 y 30 de marzo de 2020 y el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios", publicado el día 3 de abril de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente.

Derivado de lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación fue remitida con anterioridad para realizar la correspondiente ampliación al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato de referencia:

- Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia para modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al representante legal del proveedor, remitido por personal de esta Coordinación vía correo electrónico institucional.
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, remitido al correo electrónico institucional del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción del Escrito de anuencia del proveedor al personal de esta Coordinación vía correo electrónico institucional.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el Ejercicio 2022, sujeto para fines de ejecución a las cifras definitivas que en el Presupuesto de Egresos apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a este Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

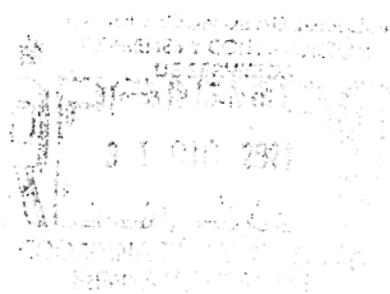
Atentamente

Handwritten signature of Mtro. Jorge de Anda García

Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

Anexos: Ya citados en el presente oficio

Validó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Supervisó: C.P. Enrique Arriaga Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ccp:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. Presente. *
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente. *
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente. *
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. Presente. *
- Lic. Humberto Rincón Juárez.-Titular de la División de Contratos. Presente. *

(*) Se envían copias a través del SICCC.

EAH/ALGG/KVMC/PJMZ



GOBIERNO DE
MÉXICO



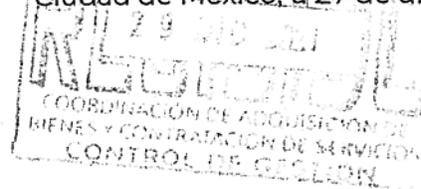
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of N° 09 53 84 61 1800/2021009642

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2021.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



T-46
11:50
12/28/21
7

Me dirijo atentamente a usted, con relación al contrato abierto vigente número **U210447** suscrito con el proveedor **Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.** para la Adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos utilizados en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2021 y cuyo contrato fenece el próximo 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, con fundamento en las atribuciones conferidas en el numeral 7.1.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, conforme a los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el 4° párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas y con el fin de dar continuidad a la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos utilizados en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, los cuales resultan esenciales para la atención con calidad y seguridad a derechohabientes de las diferentes Unidades Médicas de Alta Especialidad, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la adquisición de bienes de insumos para la salud necesarios para garantizar la continuidad de la operación de las áreas del Instituto a nivel nacional, me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización del convenio modificatorio a la vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, de manera específica en la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato se amplíe al **31 de marzo de 2022**, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

DICE	DEBE DECIR
QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.	QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022.



Motivación, acreditación y justificación.

Con la primera y segunda entrega del contrato abierto de referencia, se garantizó la cantidad mínima de bienes del contrato; sin embargo, por necesidades del Instituto se requieren de los insumos correspondientes al contrato **U210447** a Nivel Nacional para los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, por lo que resulta indispensable contar con el instrumento contractual que permita cubrir las necesidades más inmediatas al inicio del siguiente ejercicio presupuestal, ya que la insuficiencia de consumibles mediante los cuales se realiza el traslado físico de los medicamentos que permiten ejecutar el modelo de dosis unitaria representa un riesgo para pacientes hospitalizados en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, donde el tiempo de respuesta se convierte en un factor determinante para la salud del derechohabiente y que son necesarios para mantener la calidad de atención a la población derechohabiente, en adhesión a la Ley del Seguro Social que a la letra dice:

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Cabe mencionar que los insumos que forman parte del contrato, son imprescindibles para atender el incremento en la demanda de las necesidades por la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-2019 y garantizar el suministro a las áreas usuarias, para lograr la debida y oportuna atención de los derechohabientes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad de conformidad con el "Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", al "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" publicados el 27 y 30 de marzo de 2020 y al "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios", publicado el día 3 de abril de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación para realizar la correspondiente ampliación a la vigencia del contrato de referencia:

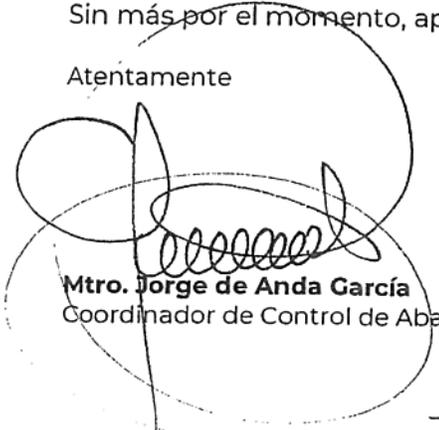
- Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al representante legal del proveedor, remitido por personal de esta Coordinación vía correo electrónico institucional.



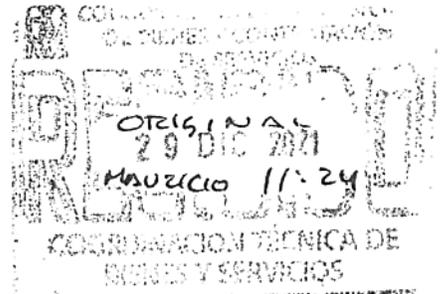
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, remitido al correo electrónico institucional del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción del Escrito de anuencia del proveedor al personal de esta Coordinación vía correo electrónico institucional.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el Ejercicio 2022, sujeto para fines de ejecución a las cifras definitivas que en el Presupuesto de Egresos apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a este Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto



Anexos: Ya citados en el presente oficio

Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Elaboró: C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

Ccp:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. Presente. *
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. *
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente. *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente. *
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. Presente. *
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. Presente. *

(*) Se envían copias a través del SICCC.

EAH/pjmz

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 1810/2021009408

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021.

C. Oswaldo Ontiveros Rivera

Representante Legal de Sistemas Neumáticos de Envíos, S. A. de C. V.
Presente

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 del Reglamento de la Ley citada, así como a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación al contrato **U210447** mismo que fenece el 31 de diciembre de 2021, adquisición de bienes no terapéuticos del grupo de suministro 370 Materiales Diversos utilizados en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2021.

Atendiendo a las necesidades de garantizar adquisición de bienes no terapéuticos del grupo de suministro 370 Materiales Diversos utilizados en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2021; me permito solicitar su anuencia para que se proceda a modificar el plazo y vigencia de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico del 31 de diciembre del 2021 al 31 de marzo de 2022 como se aprecia en el siguiente cuadro:

No. de Contrato	Descripción	Fecha de Vigencia
U210447	Adquisición de bienes no terapéuticos del grupo de suministro 370 Materiales Diversos utilizados en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2021.	31 de diciembre del 2021 al 31 de marzo de 2022

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita en un término de **tres días hábiles** a partir de la recepción del presente documento, la emisión de su aceptación o negativa por escrito a esta Coordinación Técnica de Planeación, en los mismos términos y condiciones del contrato. Así mismo menciono que la ampliación referida aplica para todas las claves adjudicadas.

La ampliación de la vigencia del contrato estará sujeta a las necesidades del Instituto, así como al ejercicio y pago a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2022, motivo por el cual **este documento no genera obligación del Instituto para la formalización del convenio.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Sistemas Neumáticos de Envíos

Ciudad de México a 20 de diciembre de 2021

Ref. Of N° 09 53 84 61 1810/2021009408

Asunto: Ampliación de la vigencia del contrato 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

AA-0506472120-624-2021 CMI I

ATENCIÓN:

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Por este medio me dirijo muy respetuosamente con el objeto de dar respuesta de aceptación a la ampliación en términos del contrato número **U210447** mismo que fenece el 31 de diciembre de 2021, adquisición de bienes no terapéuticos del grupo de suministro 370 Materiales Diversos utilizados en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2021.

Para que se proceda a modificar el plazo y vigencia de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico del 31 de diciembre del 2021 al 31 de marzo de 2022 como se aprecia en el siguiente cuadro:

No. de Contrato	Descripción	Fecha de ampliación
U210447	Adquisición de bienes no terapéuticos del grupo de suministro 370 Materiales Diversos utilizados en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2021.	31 de diciembre del 2021 al 31 de marzo de 2022

Sin más por el momento sigo a sus órdenes.

Atentamente

Ing. Oswaldo Ontiveros Rivera
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO